

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06

C.P. GILBERTO CASTRO MARQUEZ
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06** relativa a la **Contratación del Servicio de Mensajería** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **DOMÍNGUEZ GARCÍA ISAÍAS Y/O SISTEMAS INTEGRALES DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA**, la contratación del servicio de mensajería.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es por un importe total de **\$127,750.00** (ciento veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

PÉREZ GARCÍA FRANCISCO Y/O REDPACK, Debido a que sus proposiciones fueron presentadas como persona moral y en el Padrón de Proveedores del Congreso esta registrado como persona física por lo tanto estas proposiciones fueron firmadas por otra persona; motivo por el cual la empresa **NO es susceptible de adjudicación**.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.c.p. Expediente de licitación
LIC.GHB/LIC.MDL/lcp. ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06

Domínguez García Isaias

No. DE PROVEEDOR CEV-SL-0006-03
Avenida Enrique C. Rebsamen 214
Col. Mártires de Chicago C.P.91090;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06** relativa a la **Contratación del Servicio de Mensajería** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **DOMÍNGUEZ GARCÍA ISAÍAS Y/O SISTEMAS INTEGRALES DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA**, la contratación del servicio de mensajería.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es por un importe total de **\$127,750.00** (ciento veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

PÉREZ GARCÍA FRANCISCO Y/O REDPACK, Debido a que sus proposiciones fueron presentadas como persona moral y en el Padrón de Proveedores del Congreso esta registrado como persona física por lo tanto estas proposiciones fueron firmadas por otra persona; motivo por el cual la empresa **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo,** debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.c.p. Expediente de licitación
LIC.GHB/LIC.MDL/lcp. ior

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06

Pérez García Francisco y/o Redpack
No. DE PROVEEDOR CEV-SL-0068-03
Chihuahua 315
Col. Progreso Macuiltépetl C.P.91130;
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06** relativa a la **Contratación del Servicio de Mensajería** del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **DOMÍNGUEZ GARCÍA ISAÍAS Y/O SISTEMAS INTEGRALES DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA**, la contratación del servicio de mensajería.

Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, el importe máximo **SIN INCLUIR el Impuesto al Valor Agregado** es por un importe total de **\$127,750.00** (ciento veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-012-06

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

PÉREZ GARCÍA FRANCISCO Y/O REDPACK, Debido a que sus proposiciones fueron presentadas como persona moral y en el Padrón de Proveedores del Congreso esta registrado como persona física por lo tanto estas proposiciones fueron firmadas por otra persona; motivo por el cual la empresa **NO es susceptible de adjudicación**.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.c.p. Expediente de licitación
LIC.GHB/LIC.MDL/lcp. ior